



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Carta de fecha 4 de octubre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas

En mi calidad de representante del Vicepresidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, tengo el honor de transmitir adjunto el comunicado sobre la situación en Sudán del Sur aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 720ª sesión, celebrada a nivel ministerial en Nueva York el 20 de septiembre de 2017, coincidiendo con el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sabri **Boukadoum**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 4 de octubre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Comunicado

El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (UA), en su 720ª sesión, celebrada el 20 de septiembre de 2017 a nivel ministerial, adoptó la siguiente decisión sobre la situación en Sudán del Sur:

El Consejo:

1. **Toma nota** del informe del Excmo. Sr. Moussa Faki Mahamat, Presidente de la Comisión de la Unión Africana, así como de las exposiciones informativas del Embajador Smail Chergui, Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana, y del ex-Presidente de Malí Alpha Oumar Konaré, Alto Representante de la Unión Africana para Sudán del Sur. El Consejo **toma nota** también de las exposiciones informativas de Etiopía en su calidad de Presidente de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), del Embajador Teniente General Augustos Njoroge, Vicepresidente de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación (CMVE), y del Sr. David Shearer, Representante Especial del Secretario General en Sudán del Sur y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS). El Consejo **toma nota** además de la declaración formulada por el Sr. Deng Alor Kuol, Ministro de Relaciones Exteriores y representante del Gobierno de Transición de Unidad Nacional (GTUN) de Sudán del Sur;

2. **Recuerda** sus comunicados y notas de prensa anteriores sobre la situación en Sudán del Sur, en particular el comunicado PSC/AHG/COMM(DCXXVI), adoptado en su 626ª sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2016 en Nueva York a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, así como el comunicado y la nota de prensa correspondientes a sus sesiones 667ª y 714ª, celebradas el 17 de marzo de 2017 y el 29 de agosto de 2017, respectivamente;

3. **Reitera su convicción** de que el Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur sigue siendo la única opción viable para resolver los problemas políticos, sociales, económicos y de seguridad que afronta actualmente Sudán del Sur y para lograr una paz sostenible;

4. **Expresa** su profunda decepción por la lentitud con que se ha aplicado el Acuerdo hasta la fecha, lo que ha tenido graves consecuencias para el pueblo de Sudán del Sur;

5. **Destaca** que la situación en Sudán del Sur no se puede seguir tratando de la forma habitual y que, en consecuencia, ha llegado el momento de que África adopte decisiones cruciales que pongan fin rápidamente al sufrimiento del pueblo de Sudán del Sur;

6. **Expresa grave preocupación** por la persistencia de los intensos combates en Sudán del Sur y **hace un llamamiento** para que se ponga fin de inmediato a las hostilidades. A este respecto, el Consejo **insta encarecidamente** a todas las partes interesadas, incluidos los grupos armados, a que declaren un alto el fuego permanente;

7. **Pone de relieve** que el conflicto de Sudán del Sur no se puede resolver por la vía militar y **exhorta** a los dirigentes y demás partes interesadas del país a que demuestren la voluntad y el compromiso políticos necesarios, sin los cuales no hay alternativa viable;

8. **Encomia** las decisiones adoptadas por la IGAD, en especial el Comunicado de su 31ª Cumbre Extraordinaria y los comunicados del Consejo de Ministros de la IGAD, celebrados los días 2 y 24 de julio de 2017, respectivamente. El Consejo **expresa su profundo reconocimiento** a la IGAD por el enfoque adoptado al convocar un Foro de Alto Nivel para la Revitalización que sirva de marco para realizar un examen crítico del estado de aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, con objeto de restablecer un cese de las hostilidades negociado y permanente en el que participen todos los signatarios y grupos disidentes, así como de revisar el calendario de aplicación teniendo en cuenta la necesidad de crear un entorno propicio para la celebración de elecciones postransición;

9. **Insta encarecidamente** a todas las partes a que cooperen plenamente con la IGAD a fin de asegurar el éxito del Foro de Alto Nivel para la Revitalización, que debe elaborar una estrategia política clara para el proceso de paz en Sudán del Sur. A este respecto, el Consejo **considera** que el proceso no es solo una oportunidad única, sino también la última oportunidad que tienen las Partes de instaurar en Sudán del Sur una paz y una estabilidad sostenibles;

10. **Observa con aprecio** los avances que se han registrado hasta la fecha en los preparativos para la celebración del Diálogo Nacional, que es un pilar estratégico para facilitar una reconciliación y recuperación auténticas en una nación desgarrada por conflictos violentos incesantes. En este contexto, el Consejo **reitera** que el Diálogo Nacional debe ser inclusivo, independiente y transparente para que sus resultados tengan credibilidad y aceptación pública. El Consejo **recalca además** que el Diálogo Nacional debe servir de complemento —no considerarse un sustitutivo— de la plena aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y el proceso de Revitalización dirigido por el Consejo de Ministros de la IGAD;

11. **Recalca la importancia** de que las iniciativas sean complementarias y estén coordinadas y de que no se transmitan mensajes contradictorios a las partes en Sudán del Sur. A este respecto, el Consejo **destaca** la necesidad de establecer un mecanismo con ese propósito, no solo para evitar la práctica de buscar un foro de conveniencia, sino también para que todos los agentes que intervienen en Sudán del Sur hablen con “una sola voz”;

12. **Exhorta** al Alto Representante de la UA y a los Enviados Especiales de la IGAD y de las Naciones Unidas a que celebren reuniones tripartitas periódicas e informen a continuación a los órganos decisorios de la Unión Africana, la IGAD y las Naciones Unidas acerca de la evolución de la situación y ofrezcan recomendaciones prácticas sobre medidas que podrían emprender de forma conjunta dar un mayor impulso político al proceso de paz;

13. **Observa con aprecio** los avances que se han registrado en el despliegue de la Fuerza de Protección Regional (FPR), y **exhorta** a la UNMISS y al Gobierno de Transición de Unidad Nacional a que aceleren el proceso. El Consejo **destaca la necesidad imperiosa** de que el despliegue de la FPR se complete lo antes posible, habida cuenta de su función crítica de protección de los civiles y su labor más amplia en favor de la paz y la estabilidad en el país. El Consejo **recalca la necesidad** de que los Jefes de Estado Mayor regionales, las Naciones Unidas y el Gobierno de Transición de Unidad Nacional mantengan consultas periódicas para evitar nuevas complicaciones que puedan retrasar el despliegue de la FPR;

14. **Encomia** los resultados de las gestiones constantes del ex-Presidente Alpha Oumar Konaré, Alto Representante de la Unión Africana para Sudán del Sur, para ayudar a las partes sursudanesas a superar sus diferencias y seguir participando en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto en su país. El Consejo **observa**

con aprecio la colaboración que mantiene con los asociados regionales e internacionales en apoyo del proceso de paz. En ese contexto, el Consejo **reitera** la determinación inquebrantable de la Unión Africana de prestar apoyo a las partes sursudanesas, para que puedan afrontar y superar las dificultades que atraviesa actualmente el país;

15. **Encomia además** al Presidente de la CMVE y a todos los miembros de la CMVE por las actividades sostenidas de supervisión y presentación de informes sobre el estado de aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur. El Consejo **expresa** su pleno apoyo a la labor y las gestiones que realiza el Presidente Festus G. Mogae en cumplimiento de su mandato, en un entorno muy difícil, con miras al restablecimiento de la paz en Sudán del Sur;

16. **Acoge con beneplácito** las gestiones del Sr. Yoweri Museveni, Presidente de Uganda, para facilitar la reunificación de distintas facciones del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán (MLPS) a fin de devolverle la unidad y el propósito común que tanto necesita, y **expresa su apoyo** a la iniciativa. En ese contexto, el Consejo **alienta** a las diversas facciones del MLPS a que se impliquen en el proceso de buena fe y a que lleguen a una solución de compromiso para crear un entorno que favorezca la plena aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur;

17. **Condena en los términos más enérgicos** todos los actos de violencia sexual y por razón de género y el reclutamiento de niños para actividades militares. A este respecto, el Consejo **exhorta** al Gobierno de Transición de Unidad Nacional a que inicie de inmediato investigaciones exhaustivas sobre esos presuntos crímenes y ponga a los autores a disposición de la justicia sin más demora;

18. **Exhorta** a todas las partes a que permitan el acceso libre y sin trabas de los agentes humanitarios a la población civil afectada y, a este respecto, **insta** al Gobierno de Transición de Unidad Nacional a que asuma la plena responsabilidad de garantizar la protección de los civiles y la seguridad de los trabajadores humanitarios;

19. **Encomia** a los Estados vecinos por prestar apoyo y asistencia al creciente número de personas desplazadas y **hace un llamamiento** a la comunidad internacional para que siga prestando asistencia a los refugiados sursudaneses y a los países de acogida, habida cuenta de los efectos que tienen esos desplazamientos en las economías de esos países;

20. **Subrayando su convicción** de que nadie, sea quien sea, debe demorar más el restablecimiento de la paz en Sudán del Sur, el Consejo **decide que**:

i. La IGAD proporcione información actualizada sobre los progresos con respecto a la iniciativa del Foro de Alto Nivel para la Revitalización lo antes posible, para que el Consejo pueda adoptar medidas apropiadas en apoyo de las decisiones del Foro;

ii. La Comisión de la Unión Africana y el Gobierno de Transición de Unidad Nacional deben suscribir con urgencia el Memorando de Entendimiento sobre el establecimiento del Tribunal Híbrido, de conformidad con los plazos acordados (a más tardar en diciembre de 2017). En este contexto, exhorta al Gobierno de Transición de Unidad Nacional a que incorpore en el ordenamiento jurídico interno el Memorando de Entendimiento por conducto de la Asamblea Legislativa de Transición;

iii. La Comisión de la Unión Africana debe elaborar con urgencia y presentar al Consejo a más tardar en diciembre de 2017 posibles medidas

contra quienes continúen obstaculizando los esfuerzos encaminados a restablecer la paz y la seguridad en Sudán del Sur;

iv. Las medidas para hacer justicia deben ir acompañadas de otras en favor de la paz, la reconciliación y la recuperación, ya que se trata de procesos complementarios;

v. El Comité Especial de Alto Nivel de la UA para Sudán del Sur (con la Comisión de la Unión Africana como facilitadora) convoque una reunión conjunta con la IGAD, a más tardar a finales de noviembre de 2017, en vista del reciente comienzo del Proceso de Revitalización de la IGAD para la aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur;

vi. La Comisión de la Unión Africana adopte de manera inmediata las medidas necesarias para movilizar recursos financieros y asistencia humanitaria en apoyo del proceso de paz en Sudán del Sur;

vii. Si las partes sursudanesas siguen retrasando el proceso para la plena aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, lo que equivale de hecho a denegar la paz y la seguridad al pueblo de Sudán del Sur, que tanto tiempo lleva sufriendo, el Consejo considerará qué medidas pueden ser necesarias, incluidas sanciones, para garantizar la aplicación eficaz y eficiente del Acuerdo y devolver al país a la senda de la paz, la seguridad y el desarrollo. Esas medidas se deberán examinar y adoptar teniendo en cuenta los informes de evaluación del proceso de revitalización dirigido por la IGAD;

21. **Solicita** a la Comisión de la Unión Africana que, en colaboración con la IGAD y las Naciones Unidas, proporcione información actualizada sobre la evolución de la situación en Sudán del Sur en un plazo de tres meses;

22. **Decide** seguir ocupándose activamente de la cuestión.